

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

I. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

Dada la naturaleza y las necesidades propias de los niños y niñas en la educación parvularia, este reglamento organiza los lineamientos legales que garantizan su bienestar integral. Por ello, las disposiciones que se detallan a continuación buscan organizar y sistematizar los lineamientos legales y reglamentarios que garantizan el bienestar integral de los párvulos, fomentando una convivencia armoniosa, el respeto mutuo y el adecuado funcionamiento del nivel dentro de nuestra institución.

Este reglamento se fundamenta en la Ley General de Educación, la Circular 0202 (2026) de la Superintendencia de Educación, la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y la Ley N° 21.675.

El propósito central es promover una convivencia positiva, reconociendo que los conflictos en esta etapa son oportunidades de aprendizaje socioemocional y no conductas sujetas a sanción.

II. DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

En atención a la normativa vigente¹ los estudiantes de preescolar (párvulos) tienen derecho a:

1. Recibir una educación inclusiva y ser protagonistas de su aprendizaje.
2. Ser respetados en su integridad física y moral, no siendo objeto de tratos vejatorios, degradantes o punitivos.
3. Contar con espacios seguros que propicien el juego y la vida saludable.
4. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva que les permita ser protagonistas activos de su aprendizaje, estando a cargo de adultos que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias
5. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión, emociones e informaciones y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos, disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
6. No ser discriminados arbitrariamente.

¹ De acuerdo al art. 10 de la LGE y la Circular 0202.

Así, para fortalecer hábitos de convivencia respetuosa y modelar conductas adecuadas, se considerarán siempre las características evolutivas de los estudiantes, promoviendo un trabajo colaborativo e interdisciplinario entre educadores, equipo directivo, asistentes de la educación y familias.

En este contexto, cualquier acción orientada a guiar, corregir y/o formar la conducta de los párvulos se llevará a cabo desde un enfoque pedagógico y respetuoso, entendiendo estas de carácter no punitivas, con ello priorizando estrategias que favorezcan su desarrollo socioemocional.

III. PROCEDIMIENTOS DE CUIDADO E HIGIENE

1. Cambio de Ropa y Autonomía

Para el cambio de ropa, se privilegiará siempre la autonomía del párvulo. El procedimiento se llevará a cabo por la Educadora de Párvulos o Asistente, siguiendo estos pasos:

1.1. Consentimiento Informado:

Para realizar cambio de ropa, se llamará al apoderado del alumno para que retire o cambie de ropa a su hijo/a dentro del colegio. También puede nombrar un tutor o apoderado suplente para que acuda al colegio y asista al niño/a. En caso de que el apoderado que no pueda acudir, debe enviar una autorización por correo electrónico para que alguna educadora o asistente lo cambie de ropa. En función de resguardar la dignidad del alumno, se esperará un plazo prudencial, que nunca será mayor a 15 minutos, en atención al interés superior del niño, el resguardo de su dignidad, y los derechos que asisten al menor. Forma de llevar al baño.

El alumno debe ser llevado al baño de alumnos (nunca en salas u otros sitios). El niño siempre debe ser supervisado en la limpieza (toallitas húmedas o agua) para asegurar su correcta higiene.

1.2. Presencia de dos adultos.

Siempre debe haber dos adultos presentes para resguardar la integridad del menor y del personal.

1.3. Educadoras Responsables.

El procedimiento lo debe llevar a cabo la Educadora de Párvulos (Tutora), Asistente de Párvulos o Coordinadora del Ciclo.

1.4. La ropa sucia.

Será enviada a casa dentro de una bolsa plástica. En caso de que no se encuentre en condiciones, se eliminará y se informará al apoderado. Se debe informar al apoderado del procedimiento vía telefónica y dejando registro de aquello por agenda o correo electrónico, señalando el profesional que lo llevó a cabo, fecha y hora.

2. Control de esfínter y mudas

El Colegio promueve el control de esfínteres según el desarrollo madurativo de cada niño. En caso de requerirse una muda, el personal asistirá al párvulo bajo el protocolo de "dos adultos", notificando de inmediato a la familia. Se solicita a los padres mantener ropa de cambio en la mochila.

Sin perjuicio de lo anterior, El Colegio declara la relevancia de instar al control de esfínter por los alumnos, procurando manejar la materia con cuidado por parte del Colegio. El colegio colaborará con la familia en el proceso de adquisición de hábitos de higiene, respetando el ritmo madurativo de cada niño/a. En ese sentido, en caso de tener sospechas de problemas médicos distintos a la maduración normal, el Colegio podrá solicitar evaluación médica y psicológica del menor, lo que será mencionado como recomendación y no como una medida obligatoria.

En caso de que sea requerida un cambio de ropa por (orina), el colegio le facilitará una muda al menor, la cual debe ser traída diariamente en la mochila de cada alumno y se repone en la medida que se utiliza, para que el estudiante se cambie de manera independiente con supervisión de dos adultos responsables. En caso de heces, el personal a cargo se comunicará con los padres o apoderados para que lo retiren, siendo responsabilidad de éstos mantener al día los contactos. En caso de que el apoderado que no autoriza la muda no pueda asistir a retirarlo, debe dejar establecido el nombre de la persona que puede relevarlo en la función. En la eventualidad en que ninguno de ellos pueda asistir al colegio, en función de resguardar la dignidad del alumno se esperará por 30 minutos y luego de ello se procederá al protocolo de cambio de ropa del colegio.

IV. SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

1. Plan Integral de Seguridad Escolar.

El Plan Integral de Seguridad Escolar se aplica bajo los criterios generales de este Reglamento.

2. Medidas De Higiene Y Resguardo De Salud

- A. Lavado de manos: Según indicaciones de la OMS.
- B. Alimentación: Se favorece la autonomía. Padres de niños con alergias deben informar a la Nutricionista con certificado médico.
- C. Enfermedades: En caso de pediculosis o enfermedades contagiosas, se notificará al curso resguardando la identidad del alumno afectado.
- D. Autonomía y Hábitos: Se propiciará la búsqueda de estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños, poniendo énfasis en el lavado de mano (con agua y jabón y/o uso de alcohol gel) cada vez que se hace uso de baños, así como también antes y después de la ingesta de colación.

3. Alimentación: Los niños comerán dos colaciones y un almuerzo suministrados por el Colegio. SEK declara que la pauta de alimentación es desarrollada por un nutricionista de una empresa de alimentación externa.
4. Alergias Alimentarias: Los padres de los niños y niñas que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la Tutora y Nutricionista del colegio, enviando un certificado médico que lo acredite.
5. Condiciones especiales de Salud: Cuando algún estudiante de educación parvularia cuente con alguna necesidad de cuidado especial por problemas de salud, los padres deberán dar aviso a la Tutora y Enfermera o TENS del colegio, enviando certificado médico correspondiente.
6. Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio: En caso de que algún estudiante de educación parvularia presente una enfermedad de alto contagio, son los padres quienes deberán informar de manera inmediata a la Tutora, con la finalidad de adoptar las debidas medidas de resguardo si la situación lo amerita y velar por el reposo establecido. En el caso de pediculosis, los padres y/o apoderados deben dar aviso a la Tutora, quien procederá a informar al resto de los apoderados del curso vía correo electrónico, resguardando el nombre de los afectados, con la finalidad de iniciar una revisión en los hogares y dar inicio inmediato a un tratamiento en el hogar. El estudiante volverá al colegio una vez que la situación esté controlada.

V. GESTIÓN PEDAGÓGICA Y TRAYECTORIA EDUCATIVA

1. Ausencias prolongadas:

Las ausencias deben ser informadas a la Tutora y Jefa de estudios del Ciclo, sean éstas de índole médica u otras (viajes, vacaciones), en donde se debe llevar a cabo una tutoría para establecer soluciones, las que podrán implicar medidas de carácter pedagógico, que permitan al estudiante recuperar los contenidos pendientes causados por la inasistencia. En caso de ausencias breves, sean estas por razones médicas o de otra índole, deben ser justificadas por el padre, madre o apoderado, vía agenda escolar y/o correo electrónico.

2. Uso de artefactos electrónicos:

Los párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, celulares, tablets, iPads, rastreadores, entre otros.

3. Materiales:

El colegio dispondrá de los útiles escolares, y se solicitará a los padres de ciertos materiales u objetos. Todos aquellos útiles que se soliciten y/o se entreguen deberán ser marcados por

los apoderados y serán de uso individual de cada niño, por tanto, la marca debe ser legible y durable, señalando con claridad nombre y apellido.

4. Solicitud de Informes y/o documentos:

Cualquier documento académico, social, emocional y/o conductual que los padres o apoderados requieran de parte del colegio debe ser solicitado a la Tutora, Jefa de Estudios de Ciclo o Psicóloga, con la debida anticipación como mínimo con cinco días de anticipación.

5. Medidas de protección:

Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño, el padre, madre o apoderado deberá informar oportunamente a la Tutora, Jefa de Estudios y/o Director, y hacer llegar la resolución emitida por el tribunal competente. Durante el proceso si hay cambios los padres deben poner al tanto al establecimiento, si no se actualiza la información el colegio no se hará responsable de incumplimientos que se puedan generar.

6. Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas que sean parte de la planificación de cada nivel serán informadas oportunamente a los padres. El colegio informará a los padres vía correo electrónico el objetivo de la actividad, hora, día y las condiciones de la salida. Se requerirá la autorización del apoderado para cada salida pedagógica la cual es firmada a comienzos del año escolar.

VI. GESTIÓN PEDAGÓGICA Y CUMPLIMIENTO CURRICULAR

En el nivel de Educación Parvularia, el trabajo académico se desarrolla conforme a los objetivos establecidos en las Bases Curriculares proporcionadas por el Ministerio de Educación. La evaluación en este nivel se concibe como un proceso esencialmente formativo y orientador, permitiendo potenciar los aprendizajes tanto individuales como grupales.

Para alcanzar los objetivos curriculares, el equipo docente implementa, en cada ciclo académico, procesos continuos de planificación, diagnóstico y evaluación de resultados esperados. Estos procesos se diseñan en función de las características y necesidades de cada nivel educativo. Asimismo, se fomenta la participación activa de las familias, promoviendo un trabajo colaborativo que favorezca el desarrollo integral de los niños y niñas.

La evaluación por tanto es de tipo formativa y orientadora.

1. Evaluación diagnóstica:

Consiste en la observación y análisis de los conocimientos y habilidades previas con las que los niños y niñas inician un nuevo ciclo escolar o temática de aprendizaje.

2. Evaluación formativa:

Se lleva a cabo de manera continua durante el proceso educativo, permitiendo recopilar y analizar evidencias de aprendizaje en función de los objetivos propuestos, ajustando estrategias según sea necesario.

3. Evaluación sumativa:

Su propósito es medir el grado de logro de los aprendizajes esperados, comunicando los resultados a todos los actores involucrados en el proceso, incluidos estudiantes, familias y docentes.

4. Instrumentos de evaluación:

Para documentar y dar seguimiento al proceso de aprendizaje, se utilizan diversas herramientas que permiten registrar el progreso y facilitar la planificación pedagógica. Entre ellas se encuentran:

- a) Escalas de valoración
- b) Rúbricas
- c) Diario de clases y/o plataforma SM.
- d) Bitácoras
- e) Registros anecdóticos
- f) Trabajos y producciones de los niños y niñas

El colegio, a través de la educadora de párvulos en tutoría, informará a las familias sobre los avances y logros de sus hijos en los distintos ámbitos de aprendizaje, mediante el boletín escolar.

Se espera que las familias desempeñen un rol activo en el refuerzo de los aprendizajes, considerando la información entregada por el colegio y las estrategias acordadas con el equipo docente. En los niveles de Medio Mayor (*playgroup*) y Transición 1 y 2 (prekínder y kínder), la promoción es automática. Sin embargo, una asistencia regular a clases es clave para la consolidación de los aprendizajes. En casos excepcionales y debidamente fundamentados, podría recomendarse la permanencia en el nivel, considerando la evaluación de los logros mínimos esperados y la opinión de especialistas.

VII. ESTRATEGIAS DE APOYO A LA CONVIVENCIA Y BIENESTAR

1. Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia y Buen trato.

Desarrollar una sana convivencia escolar es parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, debiendo estar reflejado en los diversos espacios formativos y siendo responsabilidad de toda la comunidad educativa.

En función de que lo anterior sea llevado a cabo, se consideran el siguiente eje estratégico para el refuerzo constante en el nivel:

2. Medidas formativas y de Prosecución Curricular.

Con el objeto de regular y acompañar el proceso curricular de los alumnos, este reglamento propende en formar en edad temprana disciplina y valores en sus estudiantes, proceso que implica aprender normas, relacionarse con otros y trabajar juntos.

Por lo anterior, frente al incumplimiento de determinadas situaciones esperadas, tomaremos algunas medidas formativas de apoyo pedagógico y /o psicosocial:

2.1. De los párvulos

A. Situaciones que requieren acompañamiento pedagógico

- a. Que el alumno mantenga conductas inapropiadas en clases, tales como, conversar permanentemente en aula, no seguir instrucciones
- b. No respetar el espacio y tiempo de trabajo de sus compañeros.
- c. No mantener una actitud de cuidado y orden de los materiales de la sala.
- d. No mantener una actitud de respeto a sus compañeros y personal docente y paradocente (Educadoras y Asistentes de la educación “*Misses*”), evitando interrumpir cuando están participando de la clase.
- e. Correr y jugar mientras se desarrolla las clases.
- f. Utilizar violencia física y/o psicológica con sus compañeros y personal docente y paradocente.

B. Situaciones que requieran un mayor apoyo pedagógico

Se entenderá como conductas de mayor atención y especial tratamiento, aquellas que impliquen una afectación seria al clima de convivencia escolar, tales como:

- a. Que el alumno (a) no se mantenga en sus clases participando activamente, evitando salir de ellas sin autorización de las Educadoras y Asistentes de la educación (*Misses*). Ello en cuanto pueden poner en riesgo su propia integridad.
- b. Que el alumno (a) no cuide el mobiliario y materiales dispuestos por el Colegio.
- c. Que el alumno (a) lance objetos o materiales, poniendo en riesgo la integridad física de las personas que se mantengan a su alrededor.
- d. Que el alumno (a) mantenga una actitud y desarrolle acciones de carácter irrespetuosa, agrediendo verbal o físicamente a quienes le rodean.
- e. Que el alumno (a) evidencia conductas asociadas a exploración, tales como mostrar genitales o en general partes íntimas.

En el caso de que un alumno de Educación Parvularia (PG-PK-K) golpea y/o muerde a sus compañeros y/o personal docente, se tomarán las siguientes medidas con el fin de revertir la conducta del niño:

- a) Flexibilización en el horario y carga académica.
- b) Derivación a especialista externo, previa evaluación de la psicóloga del colegio.
- c) Citaciones a tutorías a los padres una vez a la semana o cada 15 días, dependiendo del caso.
- d) Trabajo conjunto familia - colegio

En estos casos, se realizará un trabajo formativo, tanto individual como grupal, el que involucrará al equipo de convivencia escolar, educadoras a cargo y Apoderados, el cual podrá contemplar citaciones, entrevistas, orientación y/o derivaciones a especialistas externos, que puedan aportar al estudiante y su familia en el proceso de logro de objetivos de buena convivencia con su comunidad.

2.2. De los apoderados y/o tutor

- a. El apoderado deberá velar por que su alumno asista con uniforme completo del colegio.
- b. El apoderado deberá suministrar justificativo por las inasistencia a clases del alumno.
- c. El apoderado deberá cumplir con los horarios planteados de entrada y salida del Colegio, los que son parte del Reglamento General de Convivencia Escolar.
- d. El apoderado deberá revisar todos los días la agenda del alumno y firmar la información que allí se suministra.
- e. El apoderado acepta expresamente que el Colegio prohíbe aparatos tecnológicos en el nivel preescolar (de todo tipo). Si se incumple el este apartado, el colegio no se hace responsable de la pérdida o mal uso de esto.
- f. El apoderado deberá asistir a todas las entrevistas citadas por el personal docente. En caso de incompatibilidad horaria, deberá evidenciarlo por medio de la agenda.

- g. El apoderado deberá cumplir con los materiales solicitados y cumplimiento de tareas de su hijo(a).
- h. El apoderado deberá cumplir con las medidas de seguridad establecidas para el retiro de los alumnos. Para ello, en caso de no ser los apoderados los que retiren al menor, deberá suministrar al tercero la credencial entregada a comienzo de año y enviar correo con nombre completo y Rut de quien retira al alumno.

2.3. En caso de contravención.

El Colegio, verificado contravención a este Reglamento brindará las medida de apoyo para reforzar el cumplimiento:

- a. Citación apoderados con Jefa de Estudios, psicóloga, encargada de convivencia y eventualmente con director del establecimiento.
- b. Dar aviso a los padres para colaborar a regular conductas del alumno, mediante la observación y la contención para llevar a cabo nuestros objetivos.
- c. Sugerir a los padres la derivación del alumno a un especialista (terapia familiar, psicólogo, neurólogo, terapeuta ocupacional, neuropsicólogo, etc...).
- d. Sugerir a los padres la rebaja de la jornada escolar, para una mejor adaptación (se evalúa cada caso en particular). Flexibilización en el horario y carga académica.
- e. Sugerir a los padres reubicar al alumno en un curso paralelo.
- f. Trabajo conjunto familia - colegio establecido en Plan de Trabajo.

3. Medidas Pedagógicas Socio-afectivas.

En caso de verificarse la contravención de las conductas enunciadas, el Colegio brindará las medidas de apoyo para reforzar ante incumplimientos:

- a. Diálogo personal con el alumno o apoderado.
- b. Diálogo grupal o con los afectados.
- c. Implementación de nuevas estrategias para regular la conducta y mejorar la responsabilidad de los padres.
- d. Reforzamiento positivo en aula.
- e. Comunicación vía agenda a los apoderados informando la situación.
- f. Citación a tutoría al apoderado con la Tutora a cargo (establecer acuerdos con plazos establecidos).
- g. Solicitar al apoderado que asista al Colegio para apoyar a su hijo (a) en situaciones de riesgo o similar.
- h. Solicitar al apoderado que tome medidas adicionales para con el menor, por ejemplo, psicólogo externo, solicitar consulta psiquiátrica, de fonoaudiólogo, entre otros.

- i. En caso que el alumno de forma regular utilice el servicio de guardería, se podrá terminar el servicio por el Colegio, para lo que se acordará con los padres un Plan de Apoyo, que se reflejará en acta de convivencia escolar.
- j. con el objeto de acortar las jornadas del menor y que tenga medidas de contención acordes a su situación.

VIII. OTROS ELEMENTOS RELEVANTES.

Consideraciones relevantes

Es relevante destacar que dado la etapa del desarrollo en la etapa preescolar, no se considera abuso sexual la exploración entre parvularios o autoexploración. Es importante ante estas situaciones trabajar de manera conjunta entre colegio y familia para apoyar a los estudiantes en sus procesos de autocuidado.

Medidas de Actuación y Procedimientos:

Toda medida que se implemente en Educación Parvularia, especialmente cuando exista alguna situación que se aleje del buen trato y de la buena convivencia escolar, tendrá siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño en caso de requerirlo, y el uso de la resolución pacífica de los conflictos, debiendo ser mediado en todo momento el proceso por el adulto ya sea tutora (educadora), Jefatura de ciclo, psicóloga o encargada de convivencia escolar.

Protocolo ante situaciones de accidentes en párvulos

Ante un accidente, es decir, suceso que es provocado por una acción violenta y repentina ocasionada por un agente externo involuntario y que da lugar a una lesión corporal, en un estudiante de parvulario, se procede a adoptar las medidas señaladas en el Protocolo de Atención Sala Primeros Auxilios y Accidentes Escolares (se encuentra como anexo)